

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANCO
CONCERTA

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " " " " " " " " " " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Aprobado en sesión plenaria de diez de septiembre, el expediente número 3 de habilitación de crédito del presupuesto ordinario para el actual ejercicio por un importe de un millón trescientas ochenta mil novecientas cuarenta y ocho pesetas con veintidós céntimos, queda expuesto al público durante quince días hábiles, a los efectos del artículo 664 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 14 de septiembre de 1959
El Presidente, José López Muñiz.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Manufacturas Vetusta, S. L." en solicitud de autorización para adicionar a su industria, sita en Oviedo, de fabricación de somieres, tornillería y cadenas soldadas anti-deslizantes para vehículos automóviles, una prensa de fricción de 150 tds. de potencia.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a "Manufacturas Vetusta S. L.", para la ampliación citada solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la indus-

tria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de cuatro meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo a 29 de agosto de 1959.—
El Ingeniero Jefe.

"Manufacturas Vetusta, S. L.", Fray Ceferino, 22-2.º, Oviedo.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Se trata de atender las propias necesidades de esta industria.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Muñoz Alvarez, en solicitud de autorización para establecer en Mieres dos cámaras frigoríficas de 190 m³. de capacidad unitaria, destinadas a la conservación de manzana.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Muñoz Alvarez para la instalación citada solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de cuatro meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la me-

jora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo a 30 de agosto de 1959.—
El Ingeniero Jefe.

Señor don Antonio Muñoz Alvarez,
E. Cangas-Mieres.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:
Conservación de manzana.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CUDILLERO

EDICTO

Se hallan expuestas al público, en las Oficinas Municipales, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1945 y 1946 con

sus justificantes y demás documentos, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo prevenido en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cudillero, 12 de septiembre de 1959.—El Alcalde.

DE GIJON

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 del corriente mes, acordó aprobar un Reglamento especial para la concesión de honores y distinciones, previstos en los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 305 de dicho Cuercp legal se abre información pública por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y objeciones que crean oportunidades.

Gijón, 9 de septiembre de 1959.—El Alcalde.

DE GRADO

ANUNCIOS

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 del actual, acordó anunciar por segunda vez por haber quedado desierta la primera, la subasta de las obras de Abastecimiento de agua al barrio de La Posada, bajo el tipo de licitación de veinticuatro mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con ocho céntimos (24.444,08).

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la ejecución de las referidas obras se halla de manifiesto al público y las obras quedarán terminadas en los dos meses siguientes a su adjudicación.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días siguientes hábiles a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte días hábiles citados en el párrafo anterior.

A la presentación de los pliegos reintegrados con póliza de 3,60 pesetas, unirán los proponentes justificantes librado de haber ingresado en Arcas municipales en concepto de fianza provisional el 3 por 100

del total importe del presupuesto que se elevará al 6 por 100 del importe de la adjudicación una vez efectuada ésta provisionalmente.

Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos del personal que emplee en las obras, seguros sociales, materiales, etc., así como el importe de este anuncio.

Rige lo previsto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, lo no inserto en las anteriores condiciones.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo siguiente:

Don vecino de enterado del pliego de condiciones y presupuesto para la ejecución de las obras de Abastecimiento de aguas al barrio de La Posada, de esta villa, se comprometo a ejecutar dichas obras por el importe de pesetas céntimos.

(Fecha y firma).

Grado, 9 de septiembre de 1959.
El Alcalde.

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 del actual acordó anunciar por segunda vez por haber quedado desierta la primera, la subasta de las obras de reparación del Grupo Escolar de esta villa, cuyo presupuesto y condiciones formulado por la oficina de obras municipales, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Ascende el presupuesto citado a la cantidad de veinte mil pesetas (20.000).

La dirección de las obras correrá a cargo del Aparejador municipal y el abono del importe de las mismas se efectuará contra certificación librada por éste una vez examinadas y recibidas conformes.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días siguientes hábiles a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte días hábiles citados en el párrafo anterior.

A la presentación de los pliegos reintegrados con póliza de 3,60 pesetas, unirán los proponentes justificante librado de haber ingresado en Arcas municipales en concepto de fianza provisional el 3 por 100 del total importe del presupuesto que se elevará al 6 por 100 del importe de la adjudicación una vez efectuada ésta provisionalmente.

Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos del personal que

emplee en las obras, seguros sociales, materiales, etc., así como el importe de este anuncio.

Rige lo previsto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, lo no inserto en las anteriores condiciones.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo siguiente:

Don vecino de enterado del pliego de condiciones y presupuesto para la ejecución de obras y reparación en el Grupo Escolar de la villa de Grado, se comprometo a ejecutar dichas obras por el mporte de pesetas céntimos.

(Fecha y firma).

Grado, 9 de septiembre de 1959.
El Alcalde.

DE MUROS DE NOLON

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto para la ampliación de las Escuelas públicas de San Esteban, mediante la construcción de una nueva aula, por un presupuesto de 99.541,54 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Muros de Nalón, a 26 de agosto de 1959.—El Alcalde.

DE OVIEDO

EDICTO

Se hace público, para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, que la Excm. Corporación Municipal en su sesión plenaria del día 9 de septiembre actual acordó por unanimidad, aprobar la propuesta formulada por la Intervención de Fondos Municipales e informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, en orden a la Suplementación de un crédito, por importe de cien mil pesetas, dentro del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos y a medio de transferencia de partidas del mismo.

El expediente de su razón, en el que obran la propuesta y dictamen de que se hizo mérito se hallarán de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles consecutivos a partir del en que el presente edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo tenga a bien, durante cuyo plazo podrán ser producidas reclamaciones, ante el Excmo. Ayuntamiento, contra la suplementación de crédito, dicha, aprobada en la sesión mentada.

Oviedo, 12 de septiembre de 1959.
El Alcalde.

DE PONGA

Por el presente se hace constar que en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 182, de 26 de agosto último, se omitieron, involuntariamente, los productos maderables que a continuación se indican, con expresión del número y nombre del monte, pertenencia, productos maderables, precios base e índice y canon al Servicio de la Madera, bien entendido que la subasta de los mismos tendrá lugar a los veinte días hábiles del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, subsistiendo las condiciones señaladas en el precedente anuncio de subasta.

Número 127. "Torno y Guariza", de Cazo, 459 robles, con 53 metros cúbicos. Pesetas 16.800 y 21.000. Canon, 224 pesetas.

Número 126. "Sobrelafoz", de Abiegos. 30 hayas con 16 metros cúbicos. Pesetas, 3.200 y 4.000. Canon, 64 pesetas.

Número 118. "Pedroso", de Viego, Casielles y S. Ignacio. 171 hayas con 248 metros cúbicos de madera y 140 de leña. Pesetas, 109.560 y 136.950. Canon, 992 pesetas.

Ponga, 1 de septiembre de 1959.
El Alcalde.

DE PRAVIA

EDICTO

Las cuentas municipales correspondientes a los años de 1945 y 1950, ambos inclusive, con sus justificantes y demás documentos se hallan expuestas al público en las oficinas del Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito de conformidad con lo prevenido en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pravia, 12 de septiembre de 1959.
El Alcalde.